

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 18 de mayo de 2011, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería de Córdoba, por los que se prorrogan todas sus cláusulas normativas y obligacionales para los años 2011, 2012 y 2013, y se acompañan las Tablas Salariales para 2011, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 17 de junio de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA

Siendo las 10,00- horas del día 18 de mayo de 2011, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en la sala de Reuniones de Hostecor sita en la calle Dr. Jiménez Díaz s/n, los señores reseñados a continuación, para tratar el siguiente orden del día

ASISTENTES:

POR HOSTECOR

Antonio Palacios Granero

Antonio Álvarez Salcedo



POR UGT

Ángel Gutiérrez Curado

Antonio Vacas Rodríguez (asesor)

POR CCOO

Eva Sánchez Martínez

Jesús García Aragonés (asesor)

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Estando prorrogada la vigencia del Convenio Colectivo Provincial del sector de la Hostelería de Córdoba con nº 10945 y código de convenio: 14-0035-5, suscrito en fecha 29 de septiembre de 2008, publicado en el BOP nº 210, de 21 de noviembre de 2008, los asistentes acuerdan prorrogar dicho convenio en todas sus cláusulas normativas y obligacionales para los años 2011, 2012, y 2013 fijándose para este año 2011 un incremento salarial del 2,5% revisable a 31 de diciembre de 2011 de forma que se incrementará en todo aquello que exceda del 3% el IPC real a dicha fecha. Asimismo para el año 2012 se pacta un incremento igual al IPC resultante a 31 de diciembre de dicho año y para el año 2013 un incremento del IPC real más 0,25%. La Comisión Paritaria de Convenio Colectivo se reunirá a primeros de año 2012 y 2013 a fin de determinar el porcentaje de subida a cuenta de cada año.

Se adjuntan las tablas salariales correspondientes al año 2011 una vez efectuado el incremento antes mencionado del 2,5 % sobre los salario y sobre los conceptos incluidos en los artículos 29, 30, 31, y 32 del convenio colectivo.

Las cantidades atrasadas de incrementos salariales derivados de las tablas salariales pactadas para 2011 deberán abonarse en los 60 días siguientes a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10,00 horas de la fecha indicada.

TABLA SALARIAL 2011 CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE CORDOBA

CATEGORIA	5/ESTRELLA	TABLA A	TABLA B
NIVEL I			
Jefe recepción	1099,40	1076,88	1056,54
Jefe cocina	1099,40	1076,88	1056,54
Jefe comedor o maitre	1099,40	1076,88	1056,54
Jefe economato o admcion	1099,40	1076,88	1056,54



Jefede sala	1099,40	1076,88	1056,54
Jefe de personal	1099,40	1076,88	1056,54
Jefe de mantenimiento	1099,40	1076,88	1056,54
Primer conserje	1099,40	1076,88	1056,54
Primer encarg.mostrador	1099,40	1076,88	1056,54
Contable general	1099,40	1076,88	1056,54
Disc?jokey	1099,40	1076,88	1056,54
Gobernanta	1099,40	1076,88	1056,54
Jefe de Administracion	1099,40	1076,88	1056,54
Jefe de Catering	1099,40	1076,88	1056,54
NIVEL II			
Segundo Jefe Cocina	1078,63	1056,54	1036,10
Segundo Jefe comedor	1078,63	1056,53	1036,09
Segundo Jefe recepcion	1078,63	1056,53	1036,09
Segundo Conserje noche	1078,63	1056,53	1036,09
Segundo Conserje	1078,63	1056,53	1036,09
Segundo Jefe Admitivo	1078,63	1056,53	1036,09
Segundo Encarg Mostrador	1078,63	1056,53	1036,09
Segundo encarg Economato	1078,63	1056,53	1036,09
Jefe Repostero	1078,63	1056,53	1036,09
Mayordomo de Pisos	1078,63	1056,53	1036,09
Subgobernanta	1078,63	1056,53	1036,09
Segundo Jefe de sala	1078,63	1056,53	1036,09
Jefe Comercial	1078,63	1056,53	1036,09
NIVEL III			
Jefe de Partida	1016,19	995,37	974,96
Jefe de Sector	1016,19	995,37	974,96
Jefe Sala Catering	1016,19	995,37	974,96
Recepcionista	1016,19	995,37	974,96
Cajero	1016,19	995,37	974,96
Contable	1016,19	995,37	974,96
Encargado de lenceria	1016,19	995,37	974,96
Manocorrientes	1016,19	995,37	974,96
Oficial Repostero	1016,19	995,37	974,96
Oficial Administrativo	1016,19	995,37	974,96
Dependiente	1016,19	995,37	974,96
Barman	1016,19	995,37	974,96
NIVEL IV			
Cocinero	995,35	974,96	966,77
Cafetero	995,35	974,96	966,77
Camarero/a Bar	995,35	974,96	966,77
Camarero/sala Fiestas	995,35	974,96	966,77
Chofer	995,35	974,96	966,77
Mecanico	995,35	974,96	966,77
Calefactor	995,35	974,96	966,77



Jardinero	995,35	974,96	966,77
Fontanero	995,35	974,96	966,77
Carpintero	995,35	974,96	966,77
Electricista	995,35	974,96	966,77
Pintor	995,35	974,96	966,77
Tapicero	995,35	974,96	966,77
Panadero	995,35	974,96	966,77
Albañil	995,35	974,96	966,77
Bodeguero	995,35	974,96	966,77
Telefonista	995,35	974,96	966,77
Sumelier	995,35	974,96	966,77
Socorista	995,35	974,96	966,77
Comercial	995,35	974,96	966,77
Supervisor de Catering	995,35	974,96	966,77
Supervisor de Colectividades	995,35	974,96	966,77
Relaciones Publicas	995,35	974,96	966,77
Conductor de Equipo de Catering	995,35	974,96	966,77
NIVEL V			
Ayudante de Cocina	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Reposteria	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Recepcion	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Conserje	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Bodeguero	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Cafetero	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Camarero	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Economato	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Dependiente	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Calefactor	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Jardinero	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Albañil	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Fontanero	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Carpintero	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Electricista	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Pintor	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Administracion	986,99	966,77	958,67
Auxiliar de Caja	986,99	966,77	958,67
Auxiliar de Factoria	986,99	966,77	958,67
Camarera de Pisos	986,99	966,77	958,67
Taquillero	986,99	966,77	958,67
Ordenanza de Salon	986,99	966,77	958,67
Portero de Noche	986,99	966,77	958,67
Recibidor de salas de fiesta	986,99	966,77	958,67
Guardarropa	986,99	966,77	958,67
Pinche	986,99	966,77	958,67
Fregadora/or	986,99	966,77	958,67



Marmiton	986,99	966,77	958,67
Asensorista	986,99	966,77	958,67
Vigilante	986,99	966,77	958,67
Portero de Servicio	986,99	966,77	958,67
Mozo de Equipajes	986,99	966,77	958,67
Mozo de Habitaciones	986,99	966,77	958,67
Planchador/ra	986,99	966,77	958,67
Limpidor/ra	986,99	966,77	958,67
Botones	986,99	966,77	958,67
Personal de Lencería	986,99	966,77	958,67
Prepa/Montador de Catering	986,99	966,77	958,67
Ayudante de Equipo de Catring	986,99	966,77	958,67
NIVEL V I			
Aprendices	648,7	648,71	648,71

COMPLEMENTOS SALARIALES			
Plus de Transporte	76,90	76,90	76,90
Plus Desgaste de Herramientas	8,31	8,31	8,31
Plus de Manutención y Alojamiento	30,44	30,44	30,44
Servicios Extras	52,72	52,72	52,72
Montaje	10,17	10,17	10,17
Desmontaje	10,17	10,17	10,17

